



Edición 976

La reforma tributaria es una talanquera para la inclusión financiera

RESUMEN

La inclusión financiera se ha convertido en una estrategia fundamental de la política pública, por los beneficios que traen un mayor acceso y uso de los servicios financieros sobre la distribución del ingreso, la lucha contra la pobreza, el bienestar de la población y el crecimiento económico. En Colombia, el esfuerzo mancomunado del Gobierno Nacional y de los intermediarios financieros formales ha logrado importantes avances en la inclusión de una proporción cada vez mayor de la población a estos servicios. En efecto, el índice de bancarización en Colombia está en 71,2% (22,6 millones de adultos tienen al menos un producto financiero); 33,4% de los adultos en el país tienen al menos un crédito; existe presencia del sistema financiero en el 100% de los municipios en Colombia, por medio de oficinas o corresponsales bancarios, cuyo número es cada vez mayor (70.582 a julio de este año); el crecimiento del uso de nuevos canales transaccionales como el internet y la banca móvil ha sido exponencial; y el nivel de innovación y desarrollo en el país son notorios. Esto para la banca ha significado un cambio radical de su estrategia tecnológica y comercial, al pasar de atender una población reducida pero de elevados ingresos a prestar sus servicios a la gran mayoría con transacciones de reducido valor. Ello ha implicado una atención más eficiente al público, una mayor recolección de información, una mayor seguridad y la ampliación de la infraestructura física y tecnológica.

Sin embargo, la reforma tributaria presentada por el Gobierno Nacional y que actualmente hace curso en el Congreso de la República, va en contravía de estos esfuerzos e incluso de la misma estrategia nacional de inclusión financiera. Aún cuando es comprensible que las presiones fiscales que enfrenta el país sean relevantes y deban ser resueltas, no se justifica que para ello se utilicen impuestos que van en contra de la ampliación del acceso y uso de productos financieros formales por parte de la población.

Se llama la atención sobre tres artículos de la reforma tributaria que de ser aprobados, aumentarán la preferencia por el efectivo y en consecuencia generarán un efecto adverso sobre la inclusión financiera. El primero es la prolongación del gravamen a los movimientos financieros (GMF) por cuatro años más, impuesto que es anti técnico y tiene un efecto perverso sobre la economía formal. A medida que nuestro país ha tenido una reducción en sus niveles de inflación y de tasas de interés, el impacto del GMF sobre la rentabilidad de los depósitos bancarios se vuelve confiscatorio. El segundo es la postergación de la entrada en vigencia hasta el 2019 del artículo 771-5 del Estatuto Tributario que busca limitar el reconocimiento fiscal de los pagos que realicen los contribuyentes, tales como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, a aquellos que se realicen con medios de pago diferentes del efectivo. El tercero es la eliminación de la devolución de los dos puntos de IVA para los pagos hechos con tarjetas de crédito y débito o por medio de la banca móvil, una medida que ha sido un referente mundial, particularmente en Latinoamérica, a través del cual se benefician millones de personas por el simple hecho de hacer sus transacciones por estos medios.

Adicionalmente, la extensión del impuesto al patrimonio y la imposición de la sobre tasa para los contribuyentes del CREE hasta 2018, que incluye la reforma tributaria, incidirá sobre el crecimiento económico y estará afectando el potencial de inclusión financiera del país.

1 de diciembre de 2014

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Para suscribirse a Semana Económica por favor envíe un correo electrónico a farinos@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Visite nuestros portales:
www.asobancaria.com
www.cuadresubolsillo.com
www.abcmicasa.com



La reforma tributaria es una talanquera para la inclusión financiera

La inclusión financiera se ha convertido en una estrategia fundamental de la política pública, por los beneficios que traen un mayor acceso y uso de los servicios financieros sobre la distribución del ingreso, la lucha contra la pobreza, el bienestar de la población y el crecimiento económico. En Colombia, el esfuerzo mancomunado del Gobierno Nacional y de los intermediarios financieros formales ha logrado importantes avances en la inclusión de una proporción cada vez mayor de la población a estos servicios. Gracias a ese empeño, en la actualidad cerca del 71,2% (22,6 millones) de los adultos del país tiene por lo menos un producto financiero y el 33,4% tienen acceso a financiamiento formal (incluyendo tarjetas de crédito). Este avance fue posible en gran parte por la expansión de la infraestructura del sistema financiero, que se alcanzó tanto por la presencia de la banca formal en la totalidad de los municipios del país - a través de las oficinas y los corresponsales bancarios - como por medio de los servicios de la banca móvil, a la cual los usuarios pueden acceder desde sus teléfonos celulares para hacer pagos, consultar sus saldos y recibir o hacer transferencias de dinero.

Las autoridades han apoyado este progreso por medio de una regulación que ayuda a promover la inclusión financiera. Debido a su importancia para impulsar el desarrollo económico, en marzo de 2014 el Gobierno Nacional lanzó la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, que tiene como objetivo profundizar el uso de los productos, así como ampliar el acceso a los servicios financieros para la población rural y las pequeñas y medianas empresas – Pymes.

No obstante, al tiempo que el Gobierno promueve la inclusión con este tipo de políticas, algunas propuestas incluidas en la reforma tributaria que cursa en el Congreso, van en contra de este propósito. Por tal motivo, esta edición de la Semana Económica llama la atención sobre tres artículos de la reforma tributaria propuesta por el Gobierno al Congreso de la República que de ser aprobados aumentarán la preferencia por el efectivo y en consecuencia se generará un efecto adverso sobre la inclusión financiera. El primero es la prolongación del gravamen a los movimientos financieros (GMF) por cuatro años más. El segundo es la postergación de la entrada en vigencia hasta el 2019 del artículo 771-5 del Estatuto Tributario (ET), que busca limitar el reconocimiento fiscal de los pagos que realicen los contribuyentes, tales como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, a aquellos que se efectúen a través de medios de pago diferentes del efectivo. El tercero es la eliminación de la devolución de los dos puntos de IVA para los pagos hechos con tarjetas de crédito y débito o por medio de la banca móvil.

Por último, la extensión del impuesto al patrimonio y la imposición de la sobre tasa para los contribuyentes del CREE que incluye la reforma tributaria conlleva a un incremento más lento del ingreso por habitante afectando el potencial de inclusión financiera del país.

Editor

Juan Camilo Berrio

Colaboradores

Walden Borja

Jorge Jaimes

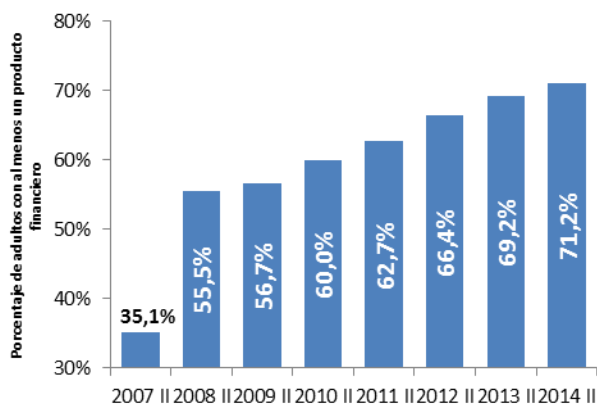
Lorena Garcia



La inclusión financiera se amplió de manera notable

En materia de acceso a los servicios financieros se han hecho grandes avances. Con corte a junio de 2014, el 71,2% de las personas tenían al menos un producto financiero, con lo que se superó la meta del 68%, trazada para el cuatrienio 2010-2014 en la Ley del Plan Nacional de Desarrollo. Entre junio de 2007 y el mismo mes de 2014, más de siete millones de personas accedieron al sistema.

Gráfico 1. Porcentaje de adultos con al menos un producto financiero 2007 – 2014

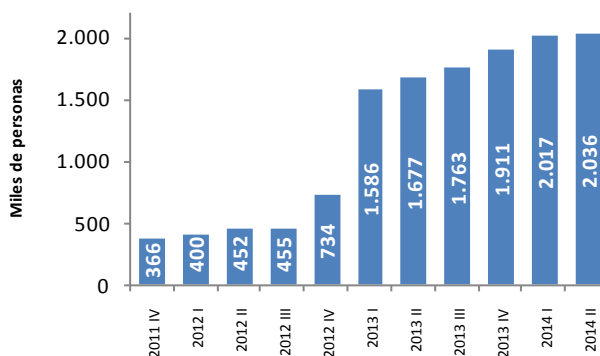


Fuente: CIFIN. DANE. Cálculos Asobancaria.

Dentro de los esfuerzos que se han hecho por parte de la banca y el Gobierno Nacional están los alcances realizados en cobertura. Desde 2006 se habilitó a las entidades financieras para la prestación de servicios financieros por medio de los corresponsales bancarios (CB). Esta medida permitió a las entidades bancarias acercarse a la población de los municipios más alejados del país, lo que amplió las posibilidades en el ofrecimiento de productos y servicios financieros. Las inversiones en infraestructura han permitido que hoy en día el 100% de los municipios del país tengan presencia del sistema financiero por medio de oficina o CB, cuyo número es cada vez mayor: 70.582 a julio de este año.

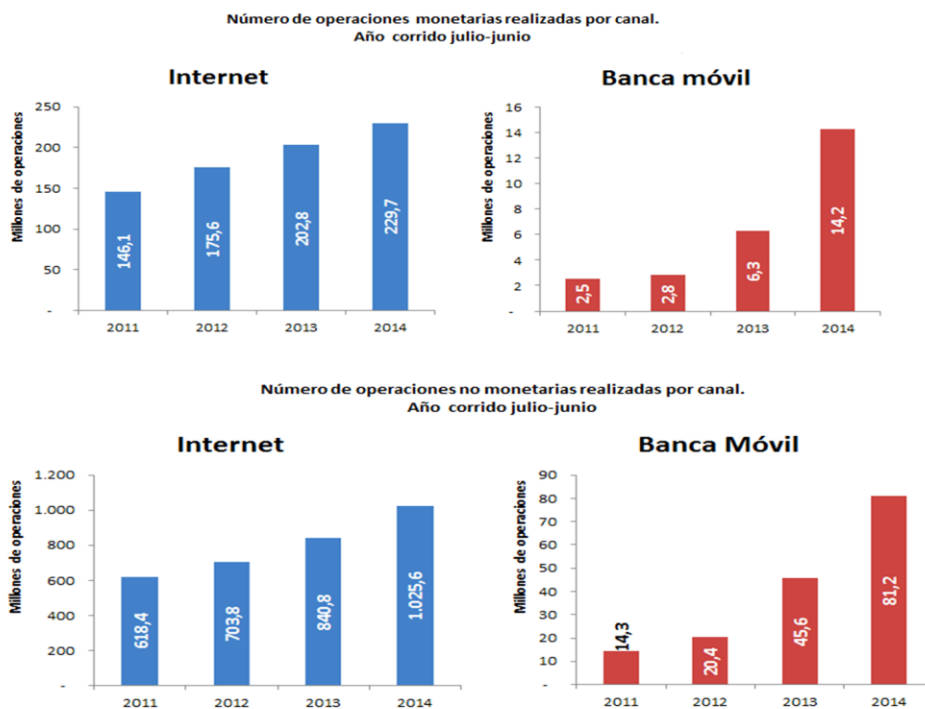
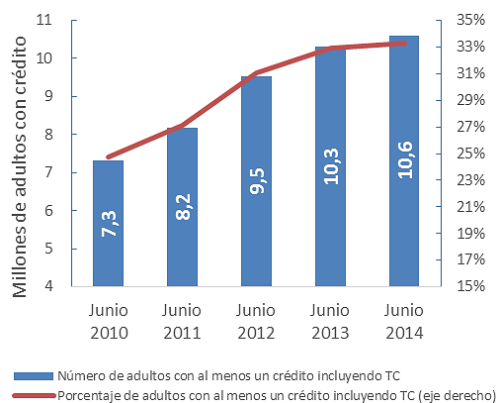
En este camino de la ampliación de la inclusión financiera uno de los elementos determinantes ha sido la creación de productos de ahorro y transaccionales de trámite simplificado. Un ejemplo de ellos son los Depósitos Electrónicos (DE), que a junio de 2014 lograron incluir 2 millones de personas (gráfica 2).

Gráfico 2. Evolución del número de personas con un depósito electrónico



Fuente: CIFIN. DANE. Cálculos Asobancaria

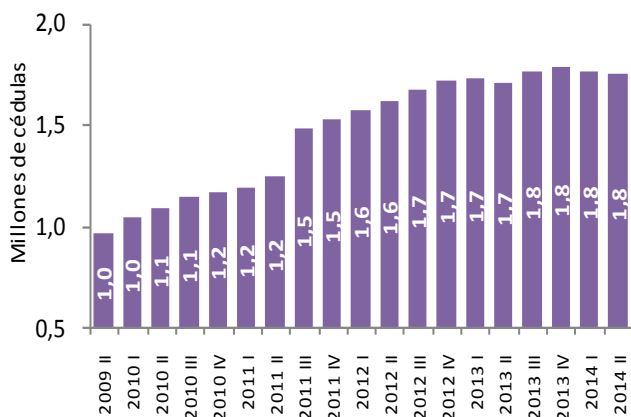
En este punto vale la pena resaltar que las transacciones electrónicas han tenido un desarrollo considerable. Bien sea por internet o por banca móvil, el número de transacciones monetarias y no monetarias viene creciendo de manera exponencial. En el caso de las operaciones monetarias por banca móvil, se destaca que mientras en el año completo finalizado en junio de 2011 se realizaron 2,5 millones de transacciones, en el mismo periodo de 2014 este número alcanzó 14,2 millones de transacciones. En total, entre transacciones monetarias y no monetarias de internet y banca móvil, se realizaron 1.351 millones de transacciones lo que se compara favorablemente con 781 millones, con un crecimiento de 73% en los últimos cuatro años (Gráfica 3).

**Gráfico 3. número de operaciones monetarias y no monetarias por Internet y por Banca móvil.****Gráfico 4. Porcentaje y número de adultos con crédito formal incluyendo tarjetas de crédito (TC)**

La evolución de la inclusión también ha sido muy satisfactoria por el lado del activo. En cuatro años, con un incremento del 45%, el número de personas con al menos un crédito formal pasó de 7,3 a 10,6 millones, llegando al 33,4% de la población adulta (Gráfica 4).

Otro ejemplo de los avances que se han hecho son los obtenidos en materia del microcrédito. A junio de 2014, el número de personas con este producto alcanzó 1,8 millones, lo que significa un aumento de casi el 80% desde el segundo trimestre de 2009, cuando tan solo 968 mil colombianos tenían acceso bancario a este tipo de crédito.

Esto se logró con una gran apuesta del sector y la colaboración del ente regulatorio que permitió que el cálculo del interés bancario corriente se acompasara con los niveles de riesgo de esa cartera (Gráfica 5).

**Gráfico 5. Número de personas con microcréditos en Colombia 2009 – 2014**

Fuente: CIFIN, elaboración Asobancaria

Estos avances son reconocidos tanto en Colombia como a nivel internacional. Muestra de ello, es que el Microscopio Global 2014 elaborado por *The Economist Intelligence Unit*, clasificó al país en el segundo puesto entre 55 economías emergentes, en materia de favorabilidad del entorno para la inclusión financiera, superado solo por Perú. En línea con este reconocimiento, el Gobierno Nacional, lanzó en marzo de 2014 la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, lo cual generó expectativas positivas acerca del compromiso del sector público en esta materia.

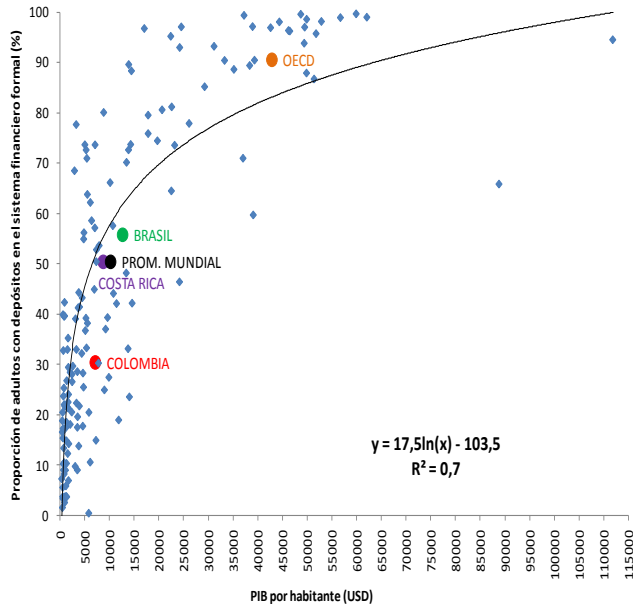
Estos avances suponen un reto en el diseño de incentivos e iniciativas que promuevan un mayor uso de aquellos productos que ya se encuentran en manos de los consumidores financieros. Estudios realizados por el Banco Mundial han encontrado que las personas que tienen cuenta de ahorros en el sistema financiero hacen uso reducido de las mismas (*Global Findex, 2011*). En efecto, según datos de la Asobancaria, en Colombia el 34% de los

adultos que tienen una cuenta de ahorros en el sistema financiero, la tiene inactiva. Esta es una de las razones por las cuales los indicadores que utiliza el Banco Mundial para medir la inclusión financiera arrojan valores inferiores a los calculados por Asobancaria.

Es decir, los datos del Banco Mundial se obtienen de encuestas que consultan la opinión de los consumidores, quienes en general no reportan las cuentas inactivas (en la mayoría de los casos por olvido) ni tienen conocimiento sobre la naturaleza diversa de la oferta de servicios financieros, y por ende consideran en su gran mayoría que los depósitos electrónicos o las cuentas de ahorro de trámite simplificado no son productos financieros. Por el contrario, los cálculos de Asobancaria se obtienen de la información que entregan todas las entidades bancarias, en las cuales se tienen en cuenta todo tipo de productos ofrecidos por ellas, incluso aquellos que están inactivos.

En cualquier caso, en el estudio del *Global Findex* se afirma que países con niveles de ingreso más bajos en general tienen un menor nivel de inclusión financiera. El mismo informe señala que existen amplias diferencias entre los países, habiendo algunos en los que la inclusión financiera supera la correspondiente a su ingreso per cápita, lo cual se debe a políticas que la promueven y a la ausencia de otras que la perjudican.

Como se aprecia en el Gráfico 6, de acuerdo con los datos de la encuesta del Banco Mundial, en Colombia la inclusión financiera, medida como la proporción de la población adulta que tiene depósitos en la banca formal (30,4%) está por debajo de la que corresponde a su ingreso por habitante (que sería del 50%), como en Costa Rica y Brasil. Al compararla con la de los países más avanzados, como los de la OCDE (90%), la brecha es aún mayor.

**Gráfico 6. Adultos con una cuenta en el sector financiero formal y PIB por habitante**

Infortunadamente, la reforma tributaria presentada por el Gobierno Nacional y que actualmente cursa en el Congreso de la República no contribuye para nada a los propósitos de mayor inclusión, en tanto que va en contravía de estos esfuerzos. Aún cuando es comprensible que las presiones fiscales que enfrenta el país son relevantes y deben ser resueltas, no se justifica que se utilicen instrumentos que van en contra de la ampliación del acceso y uso de productos financieros formales por parte de la población.

En Colombia existen grandes obstáculos para la inclusión financiera, algunos de los cuales se han venido removiendo, como por ejemplo la dificultad que se tenía para abrir una cuenta debido a las normas sobre el requerimiento del conocimiento del cliente, asociado a la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, o el requisito de presentar declaración de renta para obtener un crédito. Este requisito, dada la alta informalidad vigente en Colombia, llevaba a que tan sólo un

reducido grupo de personas -los declarantes de renta-tuviera la posibilidad de acceder al crédito, resultando, por así decirlo, vetada la gran mayoría de la población. Adicionalmente, y a pesar de la flexibilización reciente en los cálculos de la tasa de usura, los controles vigentes a las tasas de interés tampoco favorecen una mayor inclusión financiera.

Algunas medidas de la reforma tributaria tales como la prolongación del GMF, la postergación de la entrada en vigencia de la norma que busca incentivar el uso de medios de pago diferentes del efectivo en las transacciones fiscalmente deducibles y la eliminación de la devolución de los dos puntos del IVA, perjudicarán el logro de un mayor acceso y uso a los servicios financieros formales.

El GMF estimula la preferencia por el efectivo

El primer artículo que afectará de manera negativa la inclusión financiera es la extensión hasta 2021 de la vigencia del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), después de que se ha modificado en cinco ocasiones luego de su creación en 1998 (2000, 2002, 2006, 2010 y 2013). Con la postergación propuesta en la reforma, se completarían 23 años de un impuesto que cuando se introdujo se concibió como temporal. Asobancaria y todos los técnicos nacionales e internacionales han considerado de manera reiterada que este tributo es anti-técnico por afectar sustancialmente la economía, aumentar la informalidad y las actividades ilícitas y perjudicar la inclusión financiera. El GMF aumenta la preferencia por el dinero en efectivo, genera desintermediación financiera y contribuye a encarecer el crédito formal.

De acuerdo con Rogoff (2014), los pagos con dinero en efectivo mantienen en el anonimato las partes que intervienen en una transacción, porque no se pueden rastrear, lo cual facilita ocultarlas de las autoridades. De esta manera, cuando se llevan a cabo al margen de la ley, de la regulación y de las normas tributarias, quedan impunes.

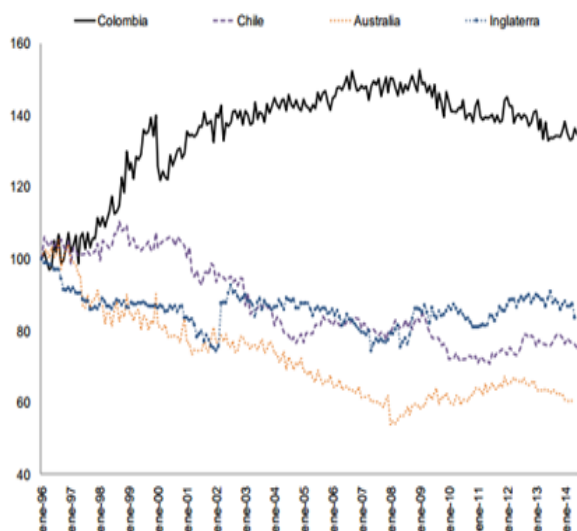
Por estas razones, la utilización del papel moneda como medio de pago tiene para la sociedad la desventaja de facilitar las actividades ilegales e informales y la evasión de los impuestos, de manera que promueve la expansión de la economía subterránea y en la sombra.



Es sorprendente entonces que se mantenga un impuesto que genera tantas distorsiones. Desde su establecimiento, el país pasó de tener una preferencia por el efectivo como proporción de M1 de 30% a una de 45% en la actualidad. Esto significa un exceso de \$14,3 billones en circulación. Estimaciones de Asobancaria, que aíslan su efecto controlando por otras variables –como la tasa de interés y el ingreso por habitante–, indican que la preferencia por efectivo aumentó en 12 pp debido exclusivamente a la introducción del GMF a partir de 1999.

El establecimiento de este impuesto se convirtió en un punto de quiebre de la demanda por dinero en efectivo en Colombia, en comparación con otros países del mundo, en la mayoría de los cuales disminuyó desde entonces (Gráfico 7), con la introducción de otros medios de pago más eficientes. En Chile, por ejemplo, se redujo del 28% al 21% que tiene en la actualidad.

Gráfico 7. Índice de preferencia por efectivo (Efectivo / M1, enero de 1996 = 100)



Fuente: Banco Centrales de cada país – Cálculos de Asobancaria

Por su parte, Hernández y Zea (2006) estiman que el GMF causó una desintermediación financiera del orden de 30% en el país. Adicionalmente, un estudio del Banco Mundial (2006) sugiere que este tributo provocó que el margen de intermediación financiera aumentara en dos puntos porcentuales por encima de un escenario sin dicho gravamen.

Adicionalmente, a medida que nuestro país ha tenido una reducción en sus niveles de inflación y de tasas de interés, el impacto del GMF sobre la rentabilidad de los depósitos bancarios se vuelve confiscatorio. No es lo mismo un costo fiscal de 0,4% por GMF en 1998 cuando la DTF era de 36% y la inflación de 17%, lo que daba una rentabilidad real de 19% que, en la actualidad, cuando la DTF es de 4,4% y la inflación de 3,3% lo que da una rentabilidad real de 1,1%. Es decir, si un depositante invierte sus ahorros en un CDT a un año de, por ejemplo, un millón de pesos, en el primer caso recibiría en términos reales por intereses \$190 mil y pagaría un GMF de \$4.760 por retirar el capital y sus rendimientos. En el segundo caso, la rentabilidad ascendería a \$11 mil y el GMF a \$4.044. En síntesis, en 1998 el impuesto representaba el 2,5% de la rentabilidad mientras que en 2014 el 37%! Si el CDT es a 90 días, que es el término más frecuente, y se cambia de un banco a otro buscando mejor rentabilidad por la competencia existente, al cabo de un año el GMF en 1998 hubiese representado el 9% de la rentabilidad y en 2014 conduciría a una rentabilidad negativa entre 10% y 40%.

Este problema se agrava para los comerciantes quienes tienen una mayor periodicidad en las transacciones financieras por cuenta de sus movimientos de inventarios y pagos a proveedores, ya que la rentabilidad actual desaparecería con tres movimientos.

Es por lo tanto necesario que el Gobierno Nacional diseñe una política tributaria que no dependa de tributos como el GMF, cuyos beneficios son menores que los costos que tiene para la economía nacional. Si bien es un impuesto de fácil recaudo, desmejora las condiciones de vida de las personas, perjudica la rentabilidad de las empresas y distorsiona la asignación de los recursos.

Deducciones fiscales y estímulo al efectivo

La segunda disposición que afecta la inclusión financiera es la postergación de la entrada en vigencia del artículo 771-5 del ET hasta 2019. Este artículo se introdujo en la Ley 1430 de 2010, con el objeto de limitar el reconocimiento fiscal de los pagos que realicen los contribuyentes, tales como costos, deducciones, pasivos o impuestos descontables, a aquellas transacciones que se realicen por medios diferentes del efectivo. La vigencia de la norma se programó para el 2014



con el propósito de dar tiempo para que tanto la Dian como los contribuyentes se prepararan operativamente para su implementación. Se dispuso adicionalmente una gradualidad anual que se prolongaría por 4 años al cabo de los cuales solo tendría reconocimiento fiscal el 40% de lo pagado en efectivo, partiendo del 85% en 2014.

El propósito de esta medida es ayudar a reducir el uso del efectivo ya que éste contribuye a una mayor informalidad de la economía pues permite conservar el anonimato de las personas y los comercios que lo utilizan para realizar sus transacciones, lo que dificulta la labor de fiscalización y facilita la evasión.

La razón por la cual el Gobierno propone aplazar la entrada en vigencia de este artículo es la enorme presión de quienes transan en efectivo, pues considera que las condiciones operativas no están dadas.

El Gobierno sustenta su posición con base en el análisis realizado por la Corte Constitucional sobre este artículo (sentencia C-264 de 2013). Este argumento es débil, en opinión de Asobancaria, ya que la Corte declaró exequible sin condicionamiento alguno dicha norma, aunque precisó que sería razonable que su aplicación coincidiera con la reducción progresiva del GMF.

Aplazar la entrada en vigencia de esta medida por otros cuatro años no es buena noticia para la inclusión financiera ni para la formalización de la economía, porque no estimula la utilización de medios de pagos trazables que permiten recolectar información sobre los hábitos y capacidad de pago de las personas. Una mayor disponibilidad de información sobre estos, permite a las entidades financieras evaluar mejor el riesgo y valorar los costos que implica ampliar sus servicios a quienes actualmente carecen de ellos. Una mayor utilización de los medios de pago electrónicos también disminuye la ilegalidad, la evasión tributaria y la elevada informalidad.

Eliminar la devolución del IVA frena los pagos electrónicos

El tercer artículo que introduce la reforma tributaria y que limita la expansión de los medios de pagos electrónicos es la eliminación de la devolución de los dos puntos del IVA por compras con tarjetas de crédito y débito y a través de la banca móvil. Según el Gobierno, este beneficio perdió su impacto en

la bancarización y en la lucha contra la evasión, genera grandes costos administrativos e implica la devolución de recursos que en este momento son necesarios para financiar el presupuesto general de la Nación.

Consideramos que esta iniciativa gubernamental entorpece la inclusión financiera en el país ya que desestimula el uso de los medios de pago electrónicos, cuyos beneficios para promover la inclusión financiera hemos mencionado a lo largo de este documento.

Este incentivo para los consumidores fue introducido mediante la Ley 863 de 2003 con el objetivo de generar estímulos al uso del dinero plástico, de forma que los compradores exigieran a los establecimientos comerciales la expedición de facturas y se lograra la trazabilidad de la transacción, lo que de hecho implicaba la formalización de los comercios. Posteriormente, en 2012 (Ley 1607), y debido a iniciativas lideradas por la banca, este beneficio fue ampliado a las compras realizadas por medio de la banca móvil.

Estimaciones de Asobancaria –utilizando un modelo ARIMAX– muestran que la implementación de esta devolución en 2004 desaceleró el incremento de la preferencia por efectivo, con lo cual contribuyó a estabilizarla en el alto nivel que indujo el establecimiento del GMF. La eliminación propuesta anulará este efecto, por lo cual es probable que la predilección por los pagos en efectivo aumente en el corto plazo.

Adicional a ello, la eliminación de la devolución de los dos puntos del IVA limita el impacto que podría tener la nueva Ley de Inclusión Financiera. Esta ley, impulsada por el Gobierno, tiene como propósito promover el acceso a los servicios financieros transaccionales con la creación de una nueva licencia financiera menos regulada y menos exigente en términos de patrimonio requerido. Las sociedades que accedan a ella se especializarán en la oferta de depósitos electrónicos para hacer pagos, traspasos y giros financieros.

Los usuarios que adquieran los servicios de estas sociedades (Sociedades Especializadas en Pagos y Depósitos - SEDPES) ya no contarían con el beneficio de la devolución de los dos puntos del IVA. Así las cosas, por un lado el Gobierno promueve la inclusión financiera y por otro la desestimula.



Conclusiones

La reforma tributaria que cursa en el Congreso trae tres artículos que atentan contra los esfuerzos hechos desde hace varios años por la banca y el Gobierno en pro de la inclusión financiera y contra el éxito que se ha logrado para que la población de bajos ingresos se beneficie del acceso a los servicios que presta el sistema financiero formal.

Este empeño de la banca ha implicado una profunda transformación, al pasar de ser un sector que operaba para atender las grandes corporaciones y los segmentos de ingresos más altos, a adaptar su estructura interna y tecnológica para ofrecer sus servicios a todos los ciudadanos, incluyendo a aquellos que habitan los lugares más apartados y despoblados del territorio nacional.

Consideramos que la extensión del GMF, el aplazamiento de la entrada del artículo 771-5 del ET, que limita el uso del efectivo para efectos fiscales, y la eliminación de la devolución de los dos puntos del IVA, entorpecen la inclusión financiera en el país ya que desestimulan los medios de pago electrónicos, instrumentos fundamentales para que cada vez más personas accedan al sistema financiero.

Estas propuestas impulsan a que la sociedad colombiana a profundizar aún más su preferencia por el dinero en efectivo facilitando la informalidad, la evasión, la elusión tributaria y la financiación de actividades al margen de la ley.

Por esta razones, resulta conveniente reconsiderar los artículos de la reforma tributaria que pueden frenar la inclusión financiera en el país. Estos contradicen las acciones del Gobierno Nacional que promueven un acceso más amplio a los servicios financieros para toda la población, como la Ley de Inclusión Financiera (1735 de 2014) y la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera.

Colombia
Principales Indicadores Macroeconómicos

	2011		2012		2013					2014				2015	
					T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (COP MM)	621,6	664,5	172	175	179	181	707	187	186	739,2	776,9		
PIB Nominal (USD B)	328	366	94	91	93	94	367	95	96	375,2	384,6		
Crecimiento Real															
PIB real (% Var. Interanual)	6,6	4,0	2,9	4,6	5,8	5,3	4,7	6,4	4,3	4,8	4,4		
Precios															
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	3,7	2,4	1,9	2,2	2,3	1,9	1,9	2,5	2,8	2,9	...	3,5	3,3		
Inflación básica (% Var. Interanual)	3,9	3,2	2,5	2,1	2,2	2,2	2,2	2,5	2,5	2,4	...	3,0	...		
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1943	1768	1832	1929	1915	1927	1927	1965	1881	2028	...	2130	2100		
Tipo de cambio (Var. % interanual)	1,5	-9,0	2,2	8,1	6,3	9,0	9,0	7,3	-2,5	5,9	...	2,2	2,5		
Sector Externo															
Cuenta corriente (% del PIB)	-3,0	-3,3	-3,4	-2,6	-4,1	-3,6	-3,5	-4,1	-4,4		
Cuenta corriente (USD mMM)	-9,4	-12,1	-3,2	-2,2	-3,7	-3,3	-12,4	-3,9	-4,2		
Balanza comercial (USD mMM)	6,2	5,2	0,7	1,4	0,1	0,6	2,8	-0,6	-0,5	-1,8	...		
Exportaciones F.O.B. (USD mMM)	56,9	60,1	14,4	15,5	14,7	15,3	58,8	13,5	14,5	37,9	...		
Importaciones F.O.B. (USD mMM)	51,6	56,1	13,7	14,1	14,6	14,7	56,6	14,3	15,1	39,6	...		
Servicios (neto)	-4,6	-5,5	-1,4	-1,4	-1,5	-1,4	-5,6	-1,4	-1,6		
Renta de los factores	-16,0	-15,9	-3,6	-3,4	-3,5	-3,6	-14,1	-3,2	-3,4		
Transferencias corrientes (neto)	4,9	4,6	1,0	1,2	1,2	1,1	4,6	1,0	1,0		
Inversión extranjera directa (USD mM)	13,4	15,8	3,7	4,0	4,8	3,9	16,4	3,6	4,9		
Sector Público (acumulado)															
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	-0,1	0,2	0,8	2,4	2,4	0,3	0,1	0,5	0,2	...		
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-2,8	-2,3	0,4	1,3	0,7	-2,4	-2,4	0,1	-2,3	...		
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	0,1	1,8	1,9	3,6	4,0	1,5	1,5		
Bal. del SPNF (% del PIB)	-1,8	0,4	1,5	2,5	2,1	-0,9	-0,9	0,6	-1,0	...		
Indicadores de Deuda															
Deuda externa bruta (% del PIB)	22,9	21,6	21,7	22,2	24,0	24,4	24,4	23,6	24,4	24,4	...		
Pública (% del PIB)	12,9	12,7	12,4	12,3	13,6	13,8	13,8	13,6	14,3	10,1	...		
Privada (% del PIB)	10,0	8,8	9,3	10,0	10,4	10,6	10,6	10,3	10,1	14,3	...		
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	35,4	35,3	33,3	32,3	32,4	33,9	34,8	33,6	...		

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.



Colombia. Estados financieros*

	sep-14 (a)	ago-14 (b)	sep-13 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	417.417	415.360	376.770	7,7%
Disponible	30.482	30.429	22.743	30,3%
Inversiones	71.170	70.247	73.090	-5,3%
Cartera Neta	276.425	274.165	244.721	9,8%
Consumo Bruta	80.363	79.186	71.685	9,0%
Comercial Bruta	172.081	170.968	153.815	8,8%
Vivienda Bruta	27.914	27.965	22.769	19,2%
Microcrédito Bruta	8.465	8.382	7.617	8,0%
Provisiones**	12.398	12.336	11.166	8,0%
Consumo	4.876	4.830	4.544	4,3%
Comercial	6.365	6.340	5.670	9,1%
Vivienda	593	588	506	14,0%
Microcrédito	564	578	446	23,1%
Otros	39.340	40.518	36.216	5,6%
Pasivo	358.931	356.784	325.533	7,2%
Depósitos y Exigibilidades	276.439	275.961	245.492	9,5%
Cuentas de Ahorro	135.919	139.157	123.585	6,9%
CDT	85.346	82.827	74.632	11,2%
Cuentas Corrientes	46.745	45.313	39.774	14,3%
Otros	8.430	8.664	7.502	9,2%
Otros pasivos	82.492	80.823	80.040	0,2%
Patrimonio	58.486	58.576	51.237	11,0%
 Ganancia/Pérdida del ejercicio	 5.526	 4.933	 5.039	 6,6%
Ingresos por intereses	22.494	19.879	21.007	4,1%
Gastos por intereses	7.720	6.811	7.574	-0,9%
Margen neto de Intereses	14.736	13.054	13.420	6,8%
Ingresos netos diferentes de Intereses	7.662	6.847	7.289	2,2%
Margen Financiero Bruto	22.398	19.900	20.709	5,2%
Costos Administrativos	9.830	8.734	9.507	0,5%
Provisiones Netas de Recuperación	3.230	2.850	3.132	0,3%
Margen Operacional	9.337	8.317	8.070	12,5%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	 3,06	 3,09	 2,96	 0,10
Consumo	4,56	4,63	4,79	-0,24
Comercial	2,32	2,35	2,06	0,26
Vivienda	2,10	2,04	2,18	-0,09
Microcrédito	7,15	7,19	6,14	1,01
Cubrimiento**	144,24	143,52	151,43	-7,20
Consumo	133,19	131,87	132,32	0,87
Comercial	159,24	158,03	178,56	-19,32
Vivienda	101,38	102,90	101,74	-0,36
Microcrédito	93,28	95,93	95,40	-2,12
ROA	1,74%	1,76%	1,90%	-0,2%
ROE	12,46%	12,60%	13,97%	-1,5%
Solvencia	15,02%	15,02%	15,08%	-0,1%

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

*Datos mensuales a septiembre de 2014 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.